

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

#### Sección de Obras públicas.

Por D. José Pernía Villalón, se ha solicitado autorización para establecer una línea de servicio público de viajeros, con coches automóviles, entre Zamora y Tábara, con aplicación de las tarifas que á continuación se insertán.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado (c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar del siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 22 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo Alvarez

#### TARIFAS DE PRECIOS

	Psetas.
De Tábara á Pozuelo	1
De Tábara á Puente Estrella	2
De Tábara á Montamarta	2'75
De Tábara á Roales	4
De Tábara á Zamora	5

Regreso los mismos precios invertidos.

Servicio diario á excepción de Domingos y festivos.

Horas de salida de Tábara á las 8.

Horas de salida de Zamora á las 16.

Cada virjero tendrá derecho al transporte gratuito de 25 kilogramos de equipaje.

#### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA  
provincia de Zamora.

Mes de Diciembre de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del Presupuesto vigente para el pago de obligaciones y

servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos		Pesetas
1.º	Administración provincial	9.370'62
2.º	Servicios generales	2.147'50
3.º	Obras obligatorias	4.930'62
4.º	Cargas	4.658'16
5.º	Instrucción pública	7.764'75
6.º	Beneficencia	52.055'22
7.º	Corrección pública	1.845'85
10	Carreteras	3.231'66
12	Otros gastos	2.489'66
13	Resultas	60.000
Total. . . . .		148.494'04

Zamora 24 de Noviembre de 1923.—El Contador, José Fernández Dominguez.

Sesión de 24 de Noviembre de 1923.

La Comisión, Conforme.—El Vicepresidente, Argimiro Gutiérrez.—El Secretario, Angel Casaseca.

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Negociado de apremios.

Presupuesto de 1923-24.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan. Procedase por el Agente ejecutivo especial del partido de Alcañices, nombrado por el señor Liquidador de Derechos reales del mismo, á incoar los oportunos expedientes ejecutivos,

	Pesetas.
Tábara	
José Arias Probanza	3'28
Leonor Arias Probanza	3'28
Trabazos	
Maria Fernández Martin	18'98

Maria Fagundez, Margarita y Manuela Román Fagundez

Tábara

Concepción García Fresno	19'77
Petra García Fresno	17'49
Bonifacio García Fresno	17'49
Crisolina Fernández	23'34
La misma	3'38
Braulio Conzález Fernández	11'09
Angel González Fernández	11'10
Eliseo González Fernández	11'10
Dorotea Rivas Caballero	183'57
Isabel Rivas Caballero	175'23
Maria Rivas Caballero	165'29
Antonio Fresno	10'68
Angela Fresno	88'22

Ferreras de arriba

José Ferreras Fernández	56'46
Demetrio Ferreras Fernández	52'21
Tomasa Ferreras Fernández	52'21

San Juan (San Vivero)

Eusebio del Río Cisneros	7'80
Hilaria del Río Cisneros	7'80
Clara del Río Cisneros	7'80
Petra del Río Cisneros	7'80
Marcelina del Río Cisneros	7'80

Nuez

Joaquin Rivas	7'51
---------------	------

San Juan (San Vitero)

Irene Rivas	7'51
Deogrucias Rivas	7'51

Alcañices

Manuela Rivas	7'51
---------------	------

Losacio

Antonia Crespo Fernández	66'84
Manuel Crespo Fernández	64'59
Matias Crespo Fernández	64'59
Maria Crespo Fernández	64'59
Carlos Crespo Fernández	64'59

Villanueva de las Peras

Tomás Ferrero	143'05
---------------	--------

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 3 de Noviembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—2173



# MONTES DE UTI

## DISTRITO FORES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1923-1924

Num. del monte.	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertinencia	ARBOLES MADERABLES		LEÑAS			
				Número de árboles	Tasación — Pesetas	ARBOLES INMADURABLES		LEÑAS POR PODA	
						Número de árboles	Tasación — Pesetas	Estereos	Tasación — Pesetas
426	Otero de Sanabria	Plantío	Otero de Sanabria						
427	Idem	Valderica	Idem						
428	Palacios de Sanabria	Coto y Majada	Palacios de Sanabria						
429	Idem	Laderas	Idem						
430	Idem	Majada de la Aceña	Idem						
431	Idem	Idem Cabanilla	Idem						
432	Idem	Idem Rito Salgueiro	Idem						
433	Idem	Perucos	Idem						
434	Idem	Valdepalacios	Idem						
435	Idem	Valle de Castro	Idem						
436	Idem	Villarejo	Remesal						
437	Pedralba	Apretadura	Lobeznos						
438	Idem	La Barra	Pedralba						
439	Idem	Fuente Vaças	Lobeznos						
440	Idem	La Ladera	Pedralba						
441	Idem	Majada	Calabor						
442	Idem	Plantío	Idem						
443	Idem	Ramajales	Idem						
444	Idem	La Ribera	Lobeznos						
445	Peque	Plantío	Peque						
446	Idem	Ribera	Idem						
447	Pias	La Chana	Pias						
448	Idem	Folgar	Idem						
449	Idem	La Fontanica	Barjacoba						
450	Idem	Pleiro	Pias						
451	Idem	Mataladeira	Barjacoba						
452	Porto	Alameda	Porto						
453	Requejo	La Castañeda	Requejo						
454	Rionegro del Puente	Altas	Garrapatas						
455	Idem	Poyuelo y Urrieta	Valle Luengo						
456	Idem	Plantío	Garrapatas						
457	Idem	Idem	Rionegro						
458	Idem	Plantío Pueblo	Garrapatas						
459	Robleda	Alameda	Ferreras						
460	Idem	Idem	Robleda						
461	Idem	Idem	Valdespino						
462	Idem	Aldea de Santo Toribio	Ferreras	2	7'31				
463	Idem	Barrio de arriba	Triufé						
464	Idem	Callejones	Sampil						
465	Idem	Carbas	Triufé						
466	Idem	Castro y Coto	Ferreras						
467	Idem	Coto y Valle	San Juan	2	6'26				
468	Idem	Majada Lagunas	Robleda	2	6'26				
469	Idem	Idem Lombos	Castellanos						
470	Idem	Idem Matas y Tilo	Robleda						
471	Idem	Monte	San Juan						
472	Idem	Peña Cabril	Valdespino						
473	Idem	Plantío	Castellanos						
474	Idem	Idem	Sampil						
475	Idem	Idem	Triufé						
476	Idem	Presilla	Sampil						
477	Idem	Riosento	Cervantes						
478	Idem	El Sierro	Castellanos						
479	Idem	Valdefuentes y Sestil	Valdespino	2	6'26				
480	Idem	Ucedo	Castellanos						
648	Idem	Iruelas	Idem						
649	Idem	Pradejoso	Idem						
650	Idem	Idem	Idem						
651	Idem	Valdecamino	Idem						
652	Idem	Coto	Robleda						
653	Idem	Raizal	Ferreras						
654	Idem	Huelga	Idem						
655	Idem	Molinos	Ferreras y Paramio						
656	Idem	Cerrado y Sánchez	Paramio						
657	Idem	Campo de Anta	Robleda						
658	Idem	Fuente y Matorral	Idem						
659	Idem	Mariñán	Idem						
660	Idem	Coto Molino	San Juan						
661	Idem	La Milla	Idem						
662	Idem	Llamas de Robledo	Sampil						
663	Idem	Rioabrazo	Idem						
664	Idem	El Campo	Triufé						
665	Idem	Valdeconejos	Idem						
666	Idem	Barreras	Valdespino						
667	Idem	Barcial	Idem						
668	Idem	Pradoso	Idem						
669	Idem	Trizuela y otros	Idem						

# LIDAD PUBLICA

## TAL DE ZAMORA

APROBADO POR REAL ORDEN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE ULTIMO

LEÑAS BAJAS	PASTOS				Roturación		Frutos		ARENAS, PIEDRAS Y TIERRA		Resumen de las tasaciones — Pesetas	Diez por ciento a ingresar — Pesetas		
	Clases de ganados				EPOCAS	Tasación — Pesetas	Hectáreas	Tasación — Pesetas	Hectolitros	Tasación — Pesetas			Metros cúbicos	Tasación — Pesetas
	Este-reos	Tasación — Pesetas	Vacuno	Lanar										
			10	30		Año	95				95	9'50		
			10				50				50	5		
			5				25				25	2'50		
50	25	50	100				400				400	40		
		10	100				200				225	22'50		
		10	50				50				50	5		
		10					125				125	12'50		
		5					50				50	5		
		8	20				70				62'50	6'25		
		50	60				340				340	34		
100	50	70	100			O. I. P.	380				430	43		
20	10	20	50				130				140	14		
		10	30				70				70	7		
50	25	40	160				260				285	28'50		
		20	60				140				140	14		
50	25	25	100				200				225	22'50		
		15	50				110				110	11		
50	25	20	100				180				212'31	21'23		
50	25	30	60				180				205	20'50		
100	50	30	100				220				270	27		
			30				30				30	3		
50	25	20	50				130				155	15'50		
100	50	35	100				240				296'26	29'62		
		50									6'26	0'63		
50	25		100				100				125	12'50		
100	50		100				100				150	15		
			50				50				50	5		
			50				50				50	5		
			50				50				50	5		
			30				30				36'26	3'62		
30	15	10	50				90				105	10'50		
			50				50				50	5		
			50				50				50	5		
			25				25				25	2'50		
			25				25				25	2'50		
			100				100				100	10		

## Ayuntamientos

### BOVEDA DE TORO (LA)

Confeccionado por las Comisiones de evaluación el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, para el año de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para que puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean conveniente; pasados los cuales no serán admitidas,

La Bóveda de Toro 18 de Noviembre de 1923.  
—El Alcalde, Eustaquio Fuentes. R—2249

### PERERUELA

En el día 25 del mes actual, desde la nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el recaudador D. Julio Martín, nombrado al efecto por esta Corporación, la cobranza de los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del reparto de utilidades correspondiente al ejercicio actual.

Transcurrido dicho día, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, se advierte á todos los contribuyentes de este distrito municipal que podrán hacerlo hasta fin del presente mes, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, en Zamora, Plaza de San Cipriano, número 5.

Pereruela 16 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Vicente Roncero. R—2278

### Audiencia territorial de Valladolid.

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos á que la misma se refiere es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número ciento cincuenta y siete, folio trescientos cuarenta y siete.—En la ciudad de Valladolid á veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

Visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre pago de cantidad procedentes del Juzgado de primera instancia de Toro y seguidos entre partes, de una como demandante y apelado don Mauricio Alonso García, industrial y vecino de Toro, que no se ha personado en este Tribunal y de otra como demandada y apelante la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, representada por su Director Gerente D. Antonio Massó, y éste á su vez por el Procurador D. Francisco López Ordoñez, bajo la Dirección del Letrado D. Miguel Núñez,

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, y en su nombre al Director Gerente de la misma D. Antonio Massó, á que dentro del término de quinto día pague á D. Mauricio Alonso García ó á su representante legítimo la suma de seiscientos noventa pesetas que le adeuda por los conceptos expresados en ésta sentencia, sin expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Bonilla.—Gerardo Pardo.—J. Loal.—Francisco Otero,

Cuya sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente al Procurador Ordoñez y en los Estrados del Tribunal.

Y para que la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid á veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Licenciado Florencio Barreda.

### Juzgados de primera instancia

#### ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que on el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. José Orejón Rodríguez, como Director de la Compañía Anónima de crédito «Banco Castellano», en la Sucursal de esta ciudad, y en su nombre el Procurador D. Agripino González Queipo, contra D. Manuel Gamboa Borrego, vecino de Corrales, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, ha acordado sacan á pública subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación de los bienes, frutos, enseres, muebles é inmuebles embargados como de la propiedad del deudor, por término de ocho días los primeros y veinte el último, señalándose para que tenga lugar el remate en los estrados de este Juzgado el día veintiocho de Diciembre próximo, á las once horas; se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta; que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes, que los títulos de propiedad de la Fábrica que se dirá, se hallan suplidos en autos por medio de una copia de la escritura pública otorgada por D. Francisco Prieto Casaseca á favor del ejecutado, con cuyos títulos se conformará el rematante.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en el remate, siendo los bienes embargados y que se venden, como á continuación se describen:

Cuatro fanegas de pienso envuelto.—Ocho sacos de despojos del grano.—Dos arrobas de salvados de trigo.—Una báscula.—Cincuenta ladrillos refractarios.—Un centrifugo y elevador.—Cuatro cilindros de recambio.—Una seleccionadora.—Una balanza con platillo.—Un cilindro compresor.—Una prensadora vieja para paja.—Mil tejas.—Cincuenta ladrillos ordinarios. Estos efectos se encuentran tasados pericialmente en cuatro mil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Un edificio de piedra de reciente construcción, destinado á Fábrica de harinas y dentro de él un molino, marca ó sistema Hispania, de capacidad de seis mil kilos, tipo C., número ocho, de seis pares de cilindros, que se compone de los siguientes aparatos: tres pares de trituration y otros tres de compresión con su planchistes; una balanza automática con juego completo de pesas para cien kilos, aunque la báscula tiene fuerza para doscientos, fija en el suelo del edificio; dos pares de piedras del país para mular piensos; un banco con piedra de afilar, fijo en el suelo; una limpia combinada, marca Norte Americana, con cilindros de repaso; una limpia auxiliar; una deschinadora; un cernedor centrifugo con su desatador; un cernedor usual; un molino Torres; un rociador automático. En el mismo edificio y en un departamento separado un motor Bruriger, de veinticinco treinta H. P., con su gasógeno y cuyo motor es el que

mueve la máquina. El edificio y Fábrica descritos se encuentran enclavados dentro de una tierra en término de Corrales, al sitio de las Canteras ó Molino, y tiene únicamente de cabida siete celemines poco más ó menos, igual á diecinueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, por haber sido expropiado el resto á la construcción de la vía férrea de Malpartida á Astorga y su carretera á la Estación: linda al Naciente con camino de la Fontanica, Mediodía con carretera de la Estación, Poniente con la vía férrea y Norte con caseta de la vía. Dicha finca se halla inscrita en la actualidad á nombre de D. Manuel Gamboa Borrego, y fué tasada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Dado en Zamora á veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz.

Martín García, Ángel, de diecinueve años de edad, soltero y jornalero, hijo de Manuel y de Clora, natural y vecino de Cistérniga, donde fué su último domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número veinte de mil novecientos veintitrés por delito de uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión por dicha causa.

Zamora diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Joaquín de Domingo. R—2280

### Registro de la Propiedad de Villalpando

Practicadas en este Registro de la propiedad la inscripción de unos testimonios de hijuela de D. Lucio Polo Pernía y D. Ángel Polo Martínez, vecinos de Castroverde de Campos, por fallecimiento de Doña María Martínez Manjón, expedidos por el Notario de Villanueva del Campo D. Emilio Torrado André, de las fincas siguientes:

#### Término de Castroverde de Campos.

1.ª Una tierra á los Valles, de cuatro cuartas ó veintidos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas: linda al Este con su partija, Mediodía viña de Pablo Viña, Poniente otro de Esteban García y Norte herederos de Joaquín González,

2.ª Otra tierra á Pedregales, de una yera, una cuarta y cincuenta estadales ó cuarenta y dos áreas siete centiáreas: linda al Este la de Luis Polo, Mediodía la de Agustín Alonso, Poniente Benito Marolo y Norte José Fraile.

3.ª Tierra á Camadillos, de tres yeras y dos cuartas ó sesenta y siete áreas treinta y dos centiáreas: linda al Este con otra de D. Agustín Alonso, Mediodía otra de este caudal, Poniente de herederos de Felipe Sanz y Norte otra de Rafael Tocino y Julián Salado,

Se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los interesados en las mismas y á los efectos del artículo 87, párrafo 4.º del vigente Reglamento Hipotecario.

Villalpando 7 de Noviembre de 1923.—Máximo de Sande,

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

El día 27 del actual se perdió en el término de esta ciudad un resguardo del Banco de España, número 5.218, por valor de 2.000 pesetas.

A la persona que lo entregue en el Banco de España, se le gratificará,